



RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 87 /22

Rawson (Chubut), 24 de Junio de 2022

VISTO: El Expediente Nº 39.830, año 2021, caratulado:
"MUNICIPALIDAD DE RIO MAYO" - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2021;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 135/22F.3 la Sub-
Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de RIO MAYO no
ha remitido la Cuenta General del Ejercicio 2021.

Que por Acuerdos Nros. 443/21 (antes 408/00) y 220/96 dictados
por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de
Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas
por los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan
responsables Intendente: Alejandro Andrés AVENDAÑO; y Secretaria de Hacienda:
Sra. Liliana FRI, de la presentación de la Cuenta General del Ejercicio 2021.

Por todo ello el **TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.**

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de RIO MAYO:
Intendente: Alejandro Andrés AVENDAÑO; y Secretaria de Hacienda: Sra. Liliana
FRI a presentar la Cuenta General del Ejercicio 2021, dentro del término de quince
(15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos
17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda

Segundo: Regístrese y notifíquese hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Presidente Cra. Liliana Underwood.

Vocal Cr. Sergio Camiña

Vocal Dr. Martin Meza

Vocal Dr. Tomas Antonio Maza

Ante mi Dra. Irma Baeza Morales